

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, por la que se conceden asignaciones económicas extraordinarias para la creación y posterior mantenimiento de aulas de capacitación digital en los centros de formación de personas adultas y en los centros de formación profesional de titularidad de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, dentro del subproyecto «Creación de una red de Centros Nacionales de Capacitación Digital», en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

El Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social, y la empleabilidad, derivado de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, que el Gobierno de España ha asumido, e impulsado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, incorpora los planteamientos de Comunicaciones de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, tales como una nueva agenda de capacidades para Europa: trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad, y de las Recomendaciones del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea en materia de Formación Profesional y de competencias clave para el aprendizaje permanente.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo del Plan de Formación Profesional, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha definido actuaciones, de carácter estratégico, a las que se asignan recursos, entre ellas la de crear una Red de Centros de Capacitación Digital.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, serán subvencionables a partir del 1 de febrero de 2020, las medidas de los planes de recuperación y resiliencia, que deben de ser compatibles con los retos y prioridades pertinentes de cada país, determinados en el marco del Semestre Europeo.

El Reglamento establece las medidas de información, comunicación y publicidad, en particular, indica que los preceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de la financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

Fruto de este plan, y por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, dentro del componente 19, «Plan nacional de competencias digitales», del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (BOE 299, de 14 de diciembre de 2022), la Comunitat Valenciana ha recibido crédito por importe de 3.287.700 € para la generación de aulas de capacitación digital, destinados a la alfabetización digital y formación a lo largo de la vida en esta materia.

Este crédito, de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 y 44.b) del Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, se ha incorporado como crédito remanente a los presupuestos para el año 2024 de la Generalitat Valenciana.

Asimismo, por Resolución de 21 de junio de la Secretaria General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas en el ejercicio presupuestario 2023, la Comunitat Valenciana ha recibido crédito por importe de 3.378.922,06 euros para en el ejercicio presupuestario 2024 mantener y en su caso ampliar la red de Centros de Capacitación Digital destinados a la alfabetización digital en el marco del componente 19 «Plan nacional de competencias digitales» del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (BOE 157, de 3 de julio de 2023), siendo el público diana de carácter preferencial las personas mayores de 55 años.

Dichos créditos están vinculados al subproyecto C19.I01.P01, «Creación de una Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital», cuyos hitos a nivel estatal son, por un lado, crear y mantener para el 31 de diciembre de 2024, 1.050 centros de capacitación digital y, por otro, formar para el 30 de junio de 2026 en competencias digitales a un total estimado



de 153.000 personas. La Comunitat Valenciana en este reparto ha asumido el compromiso de crear, dentro de los plazos de consecución de los hitos globales, mínimo 117 centros de capacitación digital y de formar al menos a 12.144 personas.

La Formación Profesional, que en el último periodo se ha presentado como uno de los ámbitos estratégicos de las políticas de esta conselleria, ha dado muestra de su capacidad de incorporar innovación con la agilidad que los sectores productivos necesitan y contando con su apoyo. De ahí que la Formación Profesional se muestre ahora, también, de una relevancia esencial como uno de los motores del crecimiento económico y social del país, siendo una herramienta clave para la inserción, la capacitación y la actualización laboral continua.

Así mismo, el Plan Valenciano de Impulso y Mejora de la Formación Profesional tiene como objetivo central aumentar el nivel de competencias del conjunto de la ciudadanía, mediante un modelo flexible que favorezca la cohesión social y que impulse nuevas capacidades profesionales relacionadas con las necesidades de los sectores productivos, incentivando un sistema de evaluación de la formación y mejora de la calidad de la Formación Profesional a lo largo de toda la vida.

Estos objetivos, marcados por las organizaciones e instituciones obligan a implantar un modelo de gestión de la educación de Formación Profesional desde una óptica distinta a la actual, un modelo que facilite la integración de toda la Formación Profesional y que facilite que cualquier persona se forme a lo largo de la vida, que tenga como objetivo fundamental la adquisición de competencias de una forma ágil y relacionada con las necesidades de los sectores productivos, así como, un seguimiento de la calidad de los resultados. El nuevo enfoque de aprendizaje competencial viene exigido por la necesidad social de formar a personas capaces de hacer frente y dar respuesta a los problemas y desafíos del siglo XXI.

En este sentido, los centros públicos de formación de personas adultas suponen una red vertebradora de la formación permanente a lo largo de la vida, siendo la digitalización una competencia necesaria para encontrar empleo o mejorar el desempeño del puesto de trabajo, desenvolverse en la sociedad moderna e incrementar la productividad.

Se pretenden, por tanto, conseguir, entre otros objetivos, la capacitación digital de la ciudadanía más vulnerable, incluyendo entre otras capacidades las que permitan a los ciudadanos realizar comunicaciones y transacciones seguras en línea con las entidades bancarias, solicitudes a las administraciones públicas, solicitudes de cita previa en los servicios de salud, videoconferencias, utilización segura de chats, identificación de «phishing», entre otros aspectos, utilizando sus propios dispositivos electrónicos, como instrumento que les capacita para su vida diaria y a la vez que abre nuevas oportunidades de formación y aprendizaje incardinando esta primera capacitación digital con la oportunidad de progreso a otra formación más compleja, para los ciudadanos que así lo deseen.

La presente resolución tiene por objeto conceder a los centros que se relacionan en el anexo I, asignaciones económicas extraordinarias para la creación y mantenimiento de aulas de capacitación digital en los centros públicos de formación de personas adultas y en los centros de formación profesional de titularidad de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Vista la propuesta de la directora general de Formación Profesional y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta resolución tiene por objeto conceder a los centros públicos de formación de personas adultas (en adelante FPA) y a los centros educativos de formación profesional (en adelante FP), de titularidad de la Generalitat Valenciana, dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, asignaciones económicas extraordinarias para generar aulas de capacitación digital, dentro del «Plan nacional de competencias digitales» en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, medida C19.I01.P01, financiada por la Unión Europea- Next Generation EU

2. Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

- a) Crear una red autonómica de centros de capacitación digital que se integre en la red nacional promovida por la acción del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- b) Fomentar la cultura digital, aumentando la oferta de formaciones en digitalización.
- c) Apoyar la creación o mejora de aulas de digitalización en los centros de la red, mediante el equipamiento de las mismas, mejora de las existentes e incorporación de recursos digitales interactivos.
- d) Incorporar aplicaciones y sitios web educativos en línea para estimular la creatividad y el pensamiento crítico.



e) Permitir a la ciudadanía formarse en competencias digitales transversales necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una sociedad cada vez más digitalizada, en la que servicios esenciales, tales como la banca, el acceso a las administraciones públicas o el consumo se hace de forma telemática.

f) Ofrecer, oportunidades de formación con independencia del lugar de residencia o formación previa de las personas y facilitando, por tanto, un acceso a una formación generalizado compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales.

3. Dentro del público objetivo, hay que contar con las personas mayores de 55 años con un nivel bajo de cualificación, preferentemente. No obstante, las acciones formativas que se lleven a cabo en estos centros podrán alcanzar, también, a otros colectivos de población general, siempre que se encuentren fuera del sistema educativo y formativo, y que puedan mejorar su calidad de vida a través de la adquisición de las competencias digitales propuestas.

Segundo. Financiación y cuantía de la asignación económica extraordinaria

1. La financiación de las cantidades asignadas a los centros públicos, con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, se abonará a cargo de la aplicación presupuestaria G01099900GE00000.422M00.22699, fondo MR22000022 de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2024, por un importe total de 1.149.390,30 de euros que corresponden al capítulo 2 de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, para la creación y el posterior mantenimiento de aulas de capacitación digital.

2. El compromiso de la Comunitat Valenciana es que esta red esté integrada en su territorio con un mínimo de 117 aulas. En el que caso de esta resolución, el número de centros que recibirá estas asignaciones extraordinarias asciende a 121. Por consiguiente, cada centro recibirá como máximo la cantidad económica de 9.499,09 de euros. Los centros beneficiarios se recogen en el anexo I de esta resolución.

3. El importe que reciba cada centro, de acuerdo con el punto 2 de este artículo, deberá invertirse por este en generar aulas de capacitación digital mediante el recurso a los elementos subvencionables que se recogen en el resuelto sexto de esta resolución.

Tercero. Entidades beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarios de estas asignaciones económicas extraordinarias los centros de formación de personas adultas y los centros de formación profesional, debiéndose tratar en ambos supuestos de centros sostenidos con fondos públicos y de titularidad de la Generalitat Valenciana, dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

2. A los efectos de no incurrir en doble financiación, quedará excluida la participación en el procedimiento de las entidades que hayan resultado ser beneficiarias de una de las subvenciones concedidas en el marco del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia directamente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes mediante el procedimiento convocado por la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, y resuelto por Resolución de la Subdirección de Planificación y Gestión de la Formación Profesional.

3. Los centros beneficiarios manifestarán su compromiso con los principios del PRTR como previsto por la Orden HFP/55/2023, cumplimentando el documento disponible en el anexo II de esta resolución.

Cuarto. Órgano instructor

Será la Dirección General de Formación Profesional el órgano instructor del procedimiento regulado en esta resolución o la Subdirección en la que delegue.

Quinto. Inversión de la dotación

1. Las dotaciones económicas que se concedan se destinarán a la creación o mantenimiento de un aula de capacitación digital por centro y podrán utilizarse en concreto para financiar los siguientes gastos:

a) Gastos directos en bienes y servicios, tramitados mediante externalizaciones, que puedan vincularse indubitadamente con la actuación, incluyendo obras de adaptación no estructurales, conectividad y equipamiento del nuevo centro de capacitación digital creado. Se excluyen las inversiones en bienes de inmovilizado que solo podrán adquirirse mediante contrato de arrendamiento.

b) Gastos relacionados con la formación en competencias digitales, que incluyen tanto los materiales didácticos



necesarios, así como los suministros.

i. Los materiales didácticos pueden ser entre otras cosas recursos educativos digitales, plataformas de colaboración, contenidos educativos on line, etc.

ii. La formación podrá desarrollarse de manera virtual, siempre que se garantice una pista de auditoría suficiente, que de garantía de que la actividad se ha realizado, por ejemplo, facilitando a la Dirección General de Formación Profesional el acceso a la URL de la plataforma en la que estén alojados los cursos y el control de asistentes.

c) Campañas de sensibilización y planes de comunicación. En este sentido, cabe entender una campaña de sensibilización como una acción con la que hacer llegar un mensaje concreto a un público objetivo para concienciarlo sobre una temática; mientras que, por su parte, un plan de comunicación abarca una estrategia a medio o largo plazo en la que se establecen las diferentes acciones con las que se pretende alcanzar un objetivo comunicativo, tales como el público objetivo, los recursos destinados, el cronograma o los canales que van a ser utilizados.

d) Obras de adaptaciones de espacios no estructurales, imprescindibles para el buen funcionamiento del aula digital. Se buscará dentro de lo posible que se trate de espacios escalables configurables en función de las necesidades temporales.

2. En los centros de capacitación digital será necesario tener conectividad (banda ancha ultra rápida, WIFI, fibra óptica), condiciones adecuadas de acústica e iluminación y mobiliario por zonas de trabajo.

3. Los centros de capacitación creados podrán contar con los elementos necesarios en función de las especialidades y familias profesionales, siempre que su adquisición no entre en contradicción con las características del gasto subvencionable tal y como se han recogido en el apartado uno de este artículo.

Sexto. Plazo de ejecución

Con cargo a las asignaciones económicas extraordinarias objeto de esta resolución, podrán subvencionarse aquellos gastos, que reuniendo las características indicadas en el apartado uno del artículo quinto, se hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, de manera excepcional y por causas ajenas a la voluntad de los centros, se podrán ejecutar algunos gastos y pagos hasta el 30 de junio de 2025, previo informe motivado firmado por quien tiene la representación legal del centro, siempre y cuando el centro pueda justificar al menos la ejecución de uno de los gastos elegibles antes del 31 de diciembre de 2024.

Séptimo. Justificación

1. Dado el carácter de sobredotación por gasto extraordinario de funcionamiento, el centro especificará los ingresos y gastos que se produzcan por razón de esta convocatoria en los documentos de control de la actividad económica. Los centros adjuntarán la justificación del importe de la asignación económica concedida al balance anual que tienen que efectuar, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV 2526, 09.06.1995)

2. La entidad guardará las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos efectuados para posteriores comprobaciones de la inversión con fecha límite del 30 de junio de 2025.

3. Tanto la dotación percibida por el centro como los gastos a cargo suyo se inscribirán tan pronto como sea posible, desde la fecha de efectos, en los apartados correspondientes de la gestión económica en ITACA y hasta el 30 de junio de 2025.

4. La dotación percibida por el centro educativo se inscribirá en el apartado de ingresos de la gestión económica de ITACA, concretamente, como recurso A, recursos procedentes de Conselleria, subcuenta 013 Extraordinarios, código 013CD243.

5. Los gastos se inscribirán, asimismo, dentro de la gestión económica de ITACA, desde la fecha de efectos, en la subcuenta justificativa específica con código 22699CD24 Gastos derivados de la red de centros nacionales de capacitación digital – Componente 19.

6. El centro tendrá que invertir en el fin previsto la totalidad de la cantidad económica que se le asigne. En caso de disponer de un remanente después de abonar la totalidad de las facturas correspondientes al programa para el cual se percibe la dotación económica, se atenderán a las correspondientes instrucciones de devolución de dicho remanente, según instrucciones emitidas por la Dirección general de Formación Profesional.

6. La remisión de la documentación contable justificativa deberá tramitarse hasta el 31 de enero de 2025 mediante el procedimiento que establezca por instrucción la Dirección General de Formación Profesional, sin perjuicio de que se



abra un plazo extraordinario hasta el 30 de junio de 2025 para enviar la documentación justificativa de aquellos gastos y/o pagos que no se hayan podido ejecutar antes del 31 de diciembre de 2024.

7. Asimismo, hasta el 31 de enero de 2025 el centro remitirá una memoria con la relación de los gastos realizados, una breve explicación de la finalidad y actividades a las que se ha destinado la dotación, relacionando todo ello con los objetivos específicos del programa, recogidos en el resuelto primero de esta resolución. Se deberá entregar también un certificado de que dicha memoria ha sido presentada al consejo escolar y al claustro del profesorado.

La memoria y la correcta inversión de la dotación podrán ser tenidas en cuenta en la baremación que se efectúe a los centros en futuras actuaciones que programe la conselleria competente en materia de educación.

8. Los centros beneficiarios de las ayudas económicas deberán poner en un lugar visible la placa publicitaria que reciban de la Dirección General de Formación Profesional que indicará que se trata de la actuación «Generación de Centros de Capacitación Digital», financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional, dentro del PRTR mediante los fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU.

9. Los centros que resulten seleccionados tendrán que producir y poner a disposición toda la documentación administrativa y de justificación necesaria de acuerdo con el sistema de gestión de los fondos PRTR previsto por la Orden HFP/1030/2021.

Octavo. Delegación

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional la facultad de adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento y la aplicación de esta resolución y también para resolver y notificar todas las incidencias que se planteen en su interpretación y ejecución.

Noveno. Información y difusión

1. La Dirección General Formación Profesional realizará, en el marco de su competencia, las acciones convenientes para la información, difusión y visibilidad del programa.

2. Los equipos directivos de los centros docentes establecerán las medidas necesarias para que esta resolución sea conocida por los miembros de la comunidad educativa.

3. Las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el logo de la Unión Europea junto con el lema «Unión Europea – NextGenerationEU».

4. Asimismo los centros designados en la concesión garantizarán la visibilidad de la financiación de la Unión Europea-Next Generation EU y serán responsables de garantizar que el destinatario final reconozca el origen de la financiación de la Unión Europea-Next Generation EU en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Décimo. Recurso

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición o bien plantear directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición tendrá que interponerse ante el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar del día siguiente a publicarse.

b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que presentarse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a publicarse.

Undécimo. Efectos

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 5 de diciembre de 2024

José Antonio Rovira Jover
Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo



ANEXO I

<i>Codigo</i>	<i>Denominacion_Generica_ES</i>	<i>Denominacion</i>	<i>CIF</i>
12002661	CENTRO ORO NOVIGI	IES HONORI GARCIA	Q6255179A
12003663	CENTRO ORO NOIVIGI	IES ALTO PALANCIA	Q6255221A
12004205	CENTRO ORO NOVIGI	IES VICENT CASTELL I DOMÈNECH	Q6255116C
46015587	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES TIRANT LO BLANC	Q9655628G
03000400	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES COTES BAIXES	Q5355168E
03001911	CENTRO ORO NOVIGI	IES ANTONIO JOSÉ CAVANILLES	Q5355563G
03002007	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP MARÍTIMO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	S0300113H
03004235	CENTRO PLATINO NOVIGI	IES MARIA IBARS	Q5355518A
03005082	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES SIXTO MARCO	Q5355223H
03005768	CENTRO PLATINO NOVIGI	IES LA TORRETA	Q5355497H
03007418	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES EL PALMERAL	Q5355584C
03009661	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP LA TORRETA	Q5355224F
03009798	CENTRO PLATINO NOVIGI	IES EL VINALOPÓ	Q5355087G
03010119	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES VIRGEN DEL REMEDIO	Q5355566J
03010120	CENTRO ORO NOVIGI	IES LEONARDO DA VINCI	Q5355564E
03010168	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES CAP DE L'ALJUB	Q5355288A
03010442	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP CANASTELL	Q5355299H
03010715	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CFPA PAULO FREIRE	Q5355118J
03010855	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA OROSIA SILVESTRE	Q5355173E
03010867	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA MERCÈ RODOREDA	Q5355239D
03011771	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA ANTONIO PORPETTA	Q5355504A



03012165	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP BATOI	Q5355167G
03012736	CENTRO PLATINO NOVIGI	IES MARE NOSTRUM	Q5355565B
03012773	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES TIRANT LO BLANC	Q5355226A
03012864	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA BABEL	Q5355121D
03012876	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA BARRIO TÓMBOLA	Q5355120F
03012888	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA F. GINER DE LOS RÍOS	Q5355119H
03012891	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA PROFESOR ALBERTO BARRIOS	Q5355117B
03012906	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA RÍO TARAFÀ	Q5355141B
03012918	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA BENIDORM	Q5355448A
03012921	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA BENIASSENT	Q5355408E
03012931	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA EL PUNTAL	Q5355533J
03012943	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA RAMÓN ORTEGA	Q5355520G
03012955	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA EL MANANTIAL	Q5355240B
03012967	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA LA LLOTJA	Q5355234E
03012979	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA JOAN LLUÍS VIVES	Q5355369I
03012992	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA	Q5355281F
03013005	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA CARLES SALVADOR	Q5355257F
03013017	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA SANT VICENT FERRER	Q5355302J
03013029	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA BERNAT DE SARRIÀ	S5300009G
03013030	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA ARCO IRIS	Q5355348C
03013224	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES SEVERO OCHOA	Q5355591H
03014472	CENTRO PLATINO NOVIGI	IES BEATRIU FAJARDO DE MENDOZA	S0300001E



03014575	CENTRO ORO NOVIGI	IES MARE NOSTRUM	Q0300506C
03014812	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP VALLE DE ELDA	Q0300519F
03015488	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA PLA DE LA VALLONGA	Q0300575H
03015506	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA	Q0300574A
03017497	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA LA ATALAYA	Q0300649A
03021518	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP DE DÈNIA	S0300136I
12001241	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP COSTA DE AZAHAR	Q6255119G
12001307	CENTRO PLATINO NOVIGI	IES POLITÈCNIC	Q6255121C
12003641	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA JOSEP PASQUAL I TIRADO	Q6255107B
12003651	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA ANTIGA PANDEROLA	Q6255254B
12004217	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES EL CAMINÀS	Q6255120E
12004451	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA GERMÀ COLON	Q6255225B
12004849	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA TIRANT LO BLANC	Q6255157G
12004850	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA HISTORIADOR VICIANA	Q6255168D
12004874	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA E.C.ELS PORTS	Q6255191F
12004886	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA L'ALADERN	Q6255203I
12004898	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA E.C.DE L'ALT PALÀNCIA	Q6255220C
12004904	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA JORDI DE SANT JORDI	Q6255178C
12005544	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES LA VALL D'ALBA	Q1200260F
12005593	CENTRO PLATINO NOVIGI	IES SERRA D'ESPADÀ	Q6250011A
12005881	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA VICTORIA KENT	Q1200300J
12007309	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA EL PLA DEL PUIG	Q1200358H
12007334	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP BENICARLÓ	Q1200364F



46000754	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP LUIS SUÑER SANCHIS	Q9655391B
46001217	CENTRO ORO NOVIGI	IES BERNAT GINOVART	Q9655282C
46004760	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP LA COSTERA	Q9655472J
46007542	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP EDUARDO MERELLO	Q9655304E
46007554	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP LA LABORAL	Q9655305B
46013104	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ	Q9655564D
46015538	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP FAITANAR	Q9655006F
46016397	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES LA MARXADELLA	Q9655356E
46017201	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES JAUME I	Q9655701B
46017501	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES FEDERICA MONTSENY	Q9655444I
46017535	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES PERE BOÏL	Q9655739B
46017651	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA	Q9655672E
46017663	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA TORRENT	Q9655351F
46018035	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP MISERICÒRDIA	Q9655533I
46018761	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP COMPLEJO EDUCATIVO DE CHESTE	Q9655588C
46019167	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA ENRIC VALOR	Q9655237G
46019179	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA ENRIC VALOR	Q9655386B
46019180	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA CLARA CAMPOAMOR	Q9655263C
46019192	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA JAUME I	Q9655280G
46019209	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA VALLE DE AYORA	Q9655399E
46019210	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA DOLORS PEDRÓS COMPANYY	Q9655760H
46019222	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA ESCOLA D'ADULTS	Q9655193B
46019234	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA ENRIC VALOR	Q9655780F



46019246	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA ESCUELA DE ADULTOS	Q9655591G
46019258	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA SIMÓN MONERRIS	Q9655610E
46019261	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA JAUME I	Q9655624F
46019271	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA	Q9655758B
46019283	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA FRANCESC BOSCH I MORATA	Q9655385D
46019295	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA ALTS DEL MERCAT	Q9655649C
46019301	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA MENICIL	Q9655736H
46019313	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA SERAFÍ DE CENTELLES	Q9655692C
46019325	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA SANT CARLES	Q9655699H
46019337	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA PATERNA	Q9655759J
46019349	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA	Q9655180I
46019362	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA ANTIGUA ESCUELA ZORITA	Q9655206B
46019374	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA MIGUEL HERNÁNDEZ	Q9655303G
46019386	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA MIQUEL ROSANES	Q9655334B
46019398	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRO PÚBLICO FPA LA SERRANÍA	Q9655365F
46019404	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA FONT DE SANT LLUÍS	Q9655506E
46019428	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA CENTRO SOCIAL DEL GRAO	Q9655508A
46019431	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA ESCUELA POPULAR NAZARET	Q9655509I
46019441	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA L'ALGUER	Q9655510G
46019465	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA SANT MARCEL·LÍ	Q9655513A
46019477	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA SERRANO MORALES	Q9655514I



46019489	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA PARC DE L'OEST	Q9655515F
46019660	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP MISLATA	Q9655676F
46021629	CENTRO ORO NOVIGI	IES ARABISTA RIBERA	Q9650027G
46021711	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP AUSIÀS MARCH	Q4601034D
46022181	CENTRO PLATINO NOVIGI	IES VELES E VENTS	S4600005E
46022609	CENTRO PLATINO NOVIGI	IES ALMUSSAFES	S4600020D
46023419	CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CIPFP CIUTAT DE L'APRENENT	Q4601115A
46023951	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA PRESENTACIÓN SÁEZ	S4600076F
46024151	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES MOLÍ DEL SOL	Q4601084I
46025040	CENTRO DE EXCELENCIA DE FP	IES ABASTOS	S4600029E
46036311	CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CENTRE PÚBLIC FPA VICENT VENTURA	Q4601488B



ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (PERSONA JURÍDICA) – ANEXO IV.C – ORDEN HFP/1030/2021

Don/Doñacon DNI, como titular del órgano/ Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidadcon NIF y domicilio fiscal en.....

- en la condición:
 - de órgano responsable/órgano gestor/
 - de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista,
- en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19.
- manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En la fecha de la firma electrónica